Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Movilidad y Transporte

paraíso de todos

1.340.17.13.

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2025

Doctor
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte

Asunto: Concepto jurídico a la minuta de OTROSÍ No. 1 al contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.340.17.13-16471, celebrado entre la Secretaria de Movilidad y Transporte y JUAN CARLOS CALDERON HERRERA

Atento Saludo.

Se remitió proyecto de otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios enunciado en el asunto de la referencia cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., con el fin de adelantar los procedimientos internos de concepto jurídico.

ANTECEDENTES:

1. Que el día 22 de octubre del 2025, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte suscribió/Aceptó el contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **JUAN CARLOS CALDERON HERRERA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.890.149 de Florida (Valle), por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*
2. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta el 30 de noviembre de 2025, desde el inicio a ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Que, el valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000)
4. Que el día 18 de octubre del 2025, se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600094357
5. Que, una vez reunidos los requisitos de ejecución, el día 22 de octubre del 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios Prestación de Servicios Profesionales en la plataforma SECOP II.

icontec ISO 9001 SC-CER657167

6. Que el Subsecretario de Servicios de Movilidad, mediante oficio solicita al Secretario de Movilidad y Transporte, se suscriba el otrosi No. 1, referente a prorrogar y adicionar de la siguiente manera: "...para dar continuidad a la ejecución de las actividades del proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", Por ende se realizará adición y prorroga al contrato de la siguiente manera: "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025 y Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), con cargo al CDP No. 5500006706 de fecha 15 de noviembre de 2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS / MCTE ($260.000.000).
7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "*Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial****, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
8. Que acorde a lo establecido en el numeral anterior, el otrosi No. 1 no supera el cincuenta por ciento (50%) del su valor inicial.

Que por parte del Departamento Administrativo de Jurídica se verificó en los respectivos portales web los siguientes documentos de antecedentes: **a)** Antecedentes y requerimientos Judiciales, **b)** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, **c)** inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, **d)** Certificación de la Contraloría General de la Republica y **e)** Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

De igual manera se verificó que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según certificación aportada.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la revisión jurídica realizada a la documentación aportada se encuentra que el OTROSI se ajusta a los requisitos propios del tipo de contratación adelantada, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a dichos documentos.

Atentamente,

MARIA ANTONIA MARMOLEJO CORRALES
Abogada Contratista
Secretaria de Movilidad y Transporte.

icontec
ISO 9001

OTROSI CONTRATO No. 1

16471-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	X

CONTRATO No.	1.340.17.13-16471
NOMBRE DE CONTRATISTA	JUAN CARLOS CALDERON HERRERA
CC	16.890.149 de Florida (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No Aplica
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de octubre del 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	22 de octubre del 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDWIN LOPEZ BOUZAS

Entre los suscritos IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN identificado con CC. 1.112.464.357, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Movilidad y Transporte, con NIT. 890.399.029-5 y de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-1665 del 16 de octubre de 2025, modificado por el Decreto 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte y, JUAN CARLOS CALDERON HERRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.890.149 de Florida (Valle) quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.340.17.13-16471, con fundamento en las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de octubre del 2025, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte suscribió/Aceptó contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **JUAN CARLOS CALDERON HERRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.890.149 de Florida (Valle), por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"."

2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestaciones de servicios Prestación de Servicios Profesionales es hasta el 30 de noviembre de 2025, desde el inicio a ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Que, el valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

4. Que el día 18 de octubre del 2025 se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600094357

5. Que, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento, el día 22 de octubre del 2025, se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios Prestación de Servicios Profesionales en la plataforma SECOP II.

6. Que el Subsecretario de Servicios de Movilidad, mediante oficio solicita al Secretario de Movilidad y Transporte, se suscriba el otrosí No. 1 referente a prorrogar y adicionar de la siguiente manera: "...conforme a las consideraciones anteriormente enunciadas, y para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", solicitó su autorizacion para adelantar el otrosí No. 1, referente a prórroga y adición de la siguiente manera: "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025 y Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), con cargo al CDP No. 5500006706 de fecha 15 de noviembre de 2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS / MCTE ($260.000.000),."

7. Que el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "*Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial****, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

8. Que acorde a lo establecido en el numeral anterior, el otrosi No. 1 no supera el cincuenta por ciento (50%) del su valor inicial.

9. El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y, por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. Su ausencia implica la inexistencia del negocio jurídico y del nacimiento de los efectos pretendidos por las partes ante lo cual, no resulta viable para el contratista exigir o reclamar reconocimiento económico alguno de carácter contractual, que no esté amparado en la existencia del contrato escrito, como requisito "ad substantiam actus".

10. De conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

11. La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

12. Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario."

13. Que se verificó en los respectivos portales web los siguientes documentos de antecedentes: **a**) Antecedentes y requerimientos Judiciales, **b**) Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, **c**) inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, **d**) Certificación de la Contraloría General de la Republica y **e**) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De igual manera se verificó que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según certificación aportada.

Las partes suscriben el presente otrosí al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.340.17.13-16471, establecido en el Ítem "información general" del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), hasta el 31 de diciembre del 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adicionar en dinero la CLÁUSULA SÉPTIMA "VALOR Y FORMA DE PAGO" del Complemento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.340.17.13-16471, por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), que se pagará en una (1) cuota, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) en el tiempo adicional prorrogado, con cargo al CDP No. 5500006706 de fecha 15 de noviembre de 2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS / MCTE ($260.000.000),0; quedando de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

($12.000.000) el cual se pagará en tres (3) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) cada una".

TERCERA. MODIFICACION. Modifíquese el ítem No. 3 "Bienes y servicios" del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

CUARTA. **MODIFICACION**. Modifíquese el ítem No. 6 "Información presupuestal del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

QUINTA. VIGENCIA CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato en mención continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA. PUBLICIDAD: El Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Movilidad y Transporte publicará el presente otrosí en el SECOP II.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento, se perfecciona con la firma de las partes.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente otrosí se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: María Antonia Marmolejo Corrales – Abogada Contratista Secretaría de Movilidad y Transporte

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Movilidad y Transporte

paraíso de todos

1.340-17.13

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2025

Doctor
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte

Asunto: Solicitud de otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios Prestación de Servicios Profesionales No. 1.340.17.13-16471 del 22 de octubre del 2025

Me permito presentar a su consideración la modificación al contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **JUAN CARLOS CALDERON HERRERA,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 22 de octubre del 2025, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte suscribió/Aceptó el contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **JUAN CARLOS CALDERON HERRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.890.149 de Florida (Valle), por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta el 30 de noviembre del 2025, desde el inicio a ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Que, el valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000)

4. Que el día 18 de octubre del 2025, se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600094357

icontec ISO 9001 SC-CER657167 IQNet

5. Que, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento, el día 22 de octubre del 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la plataforma SECOP II.

6. Que en la presente vigencia fiscal la entidad requiere dar continuidad al cumplimiento de las metas del proyecto, necesitando para tal efecto del personal que presta sus Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la Secretaria de Transporte y Movilidad.

7. Que, en virtud de lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las actividades contenidas en el referenciado contrato que aún persisten, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios citado, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

Conforme a las consideraciones anteriormente enunciadas, y para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", solicito su autorizacion para adelantar el otrosí No. 1, referente a prorrogar y adicionar de la siguiente manera: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025 y Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), con cargo al CDP No. 5500006706 de fecha 15 de noviembre de 2025, por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS / MCTE ($260.000.000),

Con el fin de dar aplicación a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública, se hace necesario adelantar el proceso de modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión referenciado en el asunto.

En espera de su autorización.

Cordialmente,

EDWIN LOPEZ BOUZAS
Subsecretario de Servicios de Movilidad
Proyectó: Sara Daniela Bernal Pérez– Abogada Contratista Secretaria de Movilidad y Transporte

icontec ISO 9001 SC-CER557167 IQNet

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006706	Fecha de Contab.	15.11.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: SE REQUIERE EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO #CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", POR LO TANTO<(>,<)> SE HACE NECESARIO REALIZAR CONTRATOS PARA PERSONAL ASESOR, PROFESIONALES, TECNOLCGOS, TECNICOS, ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. *

Item: 1 Valor: 238.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13111109/1156/2-320202008/3412006060060000/PI34-102436/1/1/01/07: Reintegros Devoluci/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/Realizar asistencia
Proyecto: PI34-102436 CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/07
Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Item: 2 Valor: 22.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13111109/1156/2-320202008/3412006060060000/PI34-102436/1/1/01/07: Reintegros Devoluci/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/Realizar asistencia
Proyecto: PI34-102436 CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/07
Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051702

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 260.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN	Eliel Alberto Gil Plaza	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006706	Fecha de Contab.	15.11.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: SE REQUIERE EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO #CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", POR LO TANTO<(>,<)> SE HACE NECESARIO REALIZAR CONTRATOS PARA PERSONAL ASESOR, PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS, ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. *

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 260.000.000 COP

Solicitado por:
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN

Elaborado por:
Eliel Alberto Gil Plaza

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE